COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.8314396

Señores:
BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS
NIT. 901296857-3

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **OMAG-MC-006-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021., me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para **CONSTRUCCION DE SECCION DE CERRAMIENTO DE MURO PERIMETRAL EN MAMPOSTERIA REFORZADA, DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAMINO A BELEN, UBICADO EN LA CALLE 6N N° 4-40 DEL BARRIO JUNIN, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, ubicada en el Centro de Bienestar Tabacalero carrera 3 #10-96 barrio La Feria Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **OMAG-MC-006-2025**, adendas expedidas por la entidad y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: OBRA		
CONTRATISTA	**NOMBRE:** **BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS**	
	C.C.	**NIT. 901296857-3**
	REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS LLOANE RINCÓN HERREÑO	**C.C. 91.499.840 de Bucaramanga**
	TELÉFONO: 3158608526	**DIRECCIÓN: Carrera 7C No 18-57. Barrio Bosques de Piedecuesta**
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE SECCION DE CERRAMIENTO DE MURO PERIMETRAL EN MAMPOSTERIA REFORZADA, DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CAMINO A BELEN, UBICADO EN LA CALLE 6N N° 4-40 DEL BARRIO JUNIN, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER		

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ALCANCE DEL OBJETO

Proyecto: Construcción de Sección de Cerramiento de Muro Perimetral.
Obra: Centro de Desarrollo Infantil Camino a Belén.
Ubicación: Calle 6N No. 4-40, Barrio Junín, Municipio de Piedecuesta – Santander.

1. Objeto de la Descripción

El presente documento describe los aspectos técnicos para la construcción de un tramo de cerramiento perimetral en mampostería estructural reforzada, con una longitud total de **30 metros lineales (ml)**, incluyendo todos los elementos de cimentación, estructura, drenaje y acabados exteriores necesarios para garantizar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la obra.

2. Descripción General de la Obra

La intervención consiste en la ejecución de un muro perimetral de contención y cerramiento, diseñado con mampostería integral reforzada. El proyecto comprende la construcción de cimentaciones específicas, la estructura del muro, un sistema de drenaje para aguas lluvias y la reposición del andén perimetral afectado.

3. Componentes Técnicos Detallados

3.1. Cimentación

- **Zapatas Aisladas:** Se dispondrán zapatas de cimentación aisladas de concreto reforzado, con dimensiones de **0.70 m x 0.70 m en planta y 0.40 m de altura (peralte)**, espaciadas cada **2.5 metros** a lo largo del eje del muro.

- **Viga de Cimentación (Viga de Amarre):** Sobre las zapatas se fundirá una viga de cimentación continua de concreto reforzado, con una sección transversal de **0.40 m de base x 0.40 m de altura**, que servirá de base y elemento de amarre para la elevación del muro de mampostería.

3.2. Estructura del Muro

- **Sistema Estructural:** El muro se construirá con el sistema de **Mampostería Estructural Reforzada Integral**.
- **Mampostería:** Se utilizará ladrillo estructural de arcilla, con las resistencias mecánicas especificadas en el diseño estructural.
- **Refuerzo Vertical:** El muro se reforzará con acero de refuerzo (varillas corrugadas) empotrado en la viga de cimentación, colocado a una separación máxima de **33 cm (0.33 m)** entre ejes.
- **Refuerzo Horizontal y Transversal:** Se dispondrán vigas de amarre intermedias (dinteles) y se inyectarán todas las celdas que contengan refuerzo vertical con mortero de relleno.
- **Mortero de Inyección:** Las celdas de los ladrillos que albergan el acero de refuerzo se inyectarán en su totalidad con un mortero fluido con una resistencia mínima a la compresión de **3,000 PSI**, garantizando la adherencia y el trabajo compuesto entre el acero y la mampostería.

3.3. Sistema de Drenaje de Aguas Lluvias

- **Sumidero Lineal:** Se construirá un sumidero (o canal) de **2.50 metros de longitud**, con una sección interna de **0.60 m x 0.60 m**, diseñado para captar y evacuar eficientemente las aguas lluvias superficiales.
- **Conexión a Red Pública:** El sumidero se conectará hidráulicamente mediante una tubería subterránea al sumidero transversal existente en la calle pública, asegurando el correcto manejo y disposición final de las aguas lluvias.

3.4. Acabados Exteriores y Reposiciones

- **Andén Perimetral:** Se repondrá integralmente el andén perimetral adyacente al nuevo muro, cumpliendo con los alineamientos, niveles y especificaciones de materiales (p.ej concreto rígido o adoquín) de la zona, para garantizar la transitabilidad peatonal y la integración urbana.

4. Materiales

- **Concreto:** Resistencia según diseño estructural para zapatas, vigas y losa.
- **Acero de Refuerzo:** Varillas corrugadas Grado 60.
- **Ladrillo:** Unidades de mampostería estructural.
- **Mortero:** Mortero de pega para juntas y mortero de inyección de 3,000 PSI.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato**.**

El Contratista se obliga a:
1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Suministrar los elementos ofrecidos de acuerdo a las fichas técnicas ofertadas en su propuesta.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables

necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias de la oficina gestora, lo cual se encuentra respaldado por los certificado presupuestal N° **25-00893. Del 14 de agosto de 2025.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($59.993.885)**precio que incluye IVA y todos los tributos de ley, de conformidad con los valores tomados de referencia de los años inmediatamente anterior).

FORMA DE PAGO
. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Piedecuesta, en UN (1) ÚNICO PAGO a la liquidación del contrato conforme las actividades ejecutadas del presupuesto proyectado, correspondientes a las presentadas por el CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica.

EL CONTRATISTA presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas aceptadas por la entidad.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será DOS MESES contados desde la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II) sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que suceda primero, sin superar la vigencia 2025 el inicio se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal.

GARANTÍAS
Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación y requerida ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta.

1. **Cumplimiento:** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato

Este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:
a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final.

3. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES** por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, durante la ejecución del contrato.

Con atención y respeto

JORGE ALVEIRO GUALDRON MANOSALVA
JEFE OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó componente jurídico:
Juliana Andrea Barragán González
Abogado Contratista